



APRUEBA PAGO EN FAVOR DE INMOBILIARIA BOBADILLA TOLEDO E HIJOS LTDA SEGÚN FACTURA QUE INDICA Nº 201/  
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EXCENTA Nº: 2556

TALCA, 30 JUN 2015

VISTOS

- a) Lo señalado en el contrato de arrendamiento de fecha 24 de abril año 2012, suscrito entre el SERVIU Región del Maule y la Inmobiliaria Bobadilla Toledo e Hijos Ltda., representado por don Héctor Bobadilla Toledo, de inmueble ubicado en Talca, calle 2 Norte Nº 850 para el funcionamiento de oficinas del SERVIU VII Región del Maule;
- b) La Factura Nº 201 del 19-06-2015 por un valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000), correspondiente a arriendo de inmueble ubicado en 2 norte Nº 850 por el mes de Julio año 2015;
- c) Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) La resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- f) Las facultades que me confieren el D.S. 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, El Decreto Exento 79, y el D.F.L. Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- g) De acuerdo a lo dispuesto en la resolución exenta nº 2812 de fecha 20-08-2014 se delega al jefe de Dpto. de administración y finanzas o a quien subrogue o reemplace legalmente la facultad de suscribir en representación del SERVIU Región del Maule

RESUELVO

1. PÁGUESE a INMOBILIARIA BOBADILLA TOLEDO E HIJOS LTDA., RUT 77.222.850-3, por la suma de cuatro millones pesos (\$4.000.000), según lo señalado en el visto b) de esta resolución,
2. El Depto. Adm. y Finanzas de este SERVIU Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de INMOBILIARIA BOBADILLA TOLEDO E HIJOS LTDA. por la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) por concepto de arriendo de inmueble ubicado en 2 Norte Nº 850 por el mes de Julio año 2015.
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 22.09.002 correspondiente a arriendo de edificios.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ORDENES DAZIANO  
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVIU REGION DEL MAULE

JOR/ISR/RSB/LEA  
DISTRIBUCIÓN

- Secc. Ppto. y Contabilidad
- Secc. Servicios Generales
- Unidad de Contraloría Interna
- Dpto. Jurídico
- Oficina Central de Partes